

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

CIRCULARES

Dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 30), que el ejercicio de la caza menor termine el primer domingo de febrero, se recuerda y se ordena que el próximo día 4 de febrero empezará la veda en toda esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad que hagan cumplir con lo anteriormente expuesto.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 367) (G.—735)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la «glosopeda» en el ganado vacuno del paraje «La Herrería», del término municipal de San Lorenzo del Escorial, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 301, de 8 de septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado).

(Núm. 372) (G.—736)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la «rabia» en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 291, de 28 de agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Gobernador Civil, P. D. (firmado).

(Núm. 373) (G.—737)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, en decreto fecha 30 de

enero, ha dispuesto quede prorrogado el período voluntario de cobranza de Cédulas en Madrid (Capital) hasta el día 15 de febrero, inclusive.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Secretario, Emilio Torres.

(G.—760)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 del actual, se ha servido acordar que a las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se añada un apéndice, que se denominará «Apéndice IX», y que llevará de subtítulo: «Zonas en que se prohíbe la instalación de salas de espectáculos o fiestas, cafés, comedores, etc.». Dicho apéndice consta de cinco artículos, y se halla de manifiesto, para conocimiento del público, en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—633)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de El Molar, con fecha 20 de los corrientes, la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la supresión de curvas de El Molar, en la carretera de Madrid a Francia por Irún, entre los puntos kilométricos 40,488 al 48,900, esta Jefatura ha acordado publicarlas a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha ocupación, puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra las necesidades de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Ex-

propiación Forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Número de orden. Nombre del propietario. Residencia. Nombre y clade la finca. Nombre del arrendatario o colono.

1. Cleofás Fernández Espinosa. El Molar. Mora Alta, Casetón 3. El dueño.
2. Isidoro Candelas Altonazo. El Molar. Gerardo Ruiz, Casetón 3. El dueño.
3. Segundo Aguado Martín. El Molar. Lobera, Casetón 2. El dueño.
4. Jesús Pascual Moreno. El Molar. Mora Alta, Casetón 3. El dueño.
5. José Altonazo Venero. El Molar. Plaza, Pedro Gabriel, Casetón 3. Narciso Valcárcel de la Morena.
6. Sinfioriano de Frutos Ruiz. El Molar. San Roque, Casetón 3. El dueño.
7. Fernando González Sans. El Molar. Ramón Gabriel, Casetón 3. El dueño.
8. Pablo Cruzado Ortega. El Molar. Canales 3. El dueño.
9. Saturnino Chinchón Gabriel. Cantarranas. Casetón 3. El dueño.
10. Ambrosio González Gómez. El Molar. Mora Baja, Casetón 3. El dueño.
11. Fernando de la Puente Vázquez. El Molar. Correos, Fuente del Palo 3. El dueño.
12. Remigio Pascual Mingo. El Molar. Amargura, Fuente del Palo 3. El dueño.
13. Eusebio de la Morena Mingo. El Molar. Mora Alta, Fuente del Palo 3. El dueño.
14. Casildo Fernández Frutos. El Molar. Plaza Generalísimo Franco, Fuente del Palo 3. El dueño.
15. Miguel Ramal Ruiz. El Molar. Ramón Gabriel, Alamos Blancos 3. El dueño.
16. Patricio Moreno Martín. El Molar. Plaza Palacio. Alamos Blancos 3. El dueño.
17. Feliciano Sebastián Pascual. El Molar. Santa María. Alamos Blancos 3. Fidel Candelas García.
18. Jesús Pascual Moreno. El Molar. Mora Alta, Alamos Blancos 2. El dueño.
19. Tomás Martín Iglesias. El Molar. San Roque, Arroyo del Atajo 3. El dueño.

20. Félix de la Morena Herrero. El Molar. Gdo. Ruiz, Arroyo del Atajo 3. El dueño.

21. Patricia Frutos Moreno. El Molar. Pocito. Arroyo del Atajo 2. El dueño.

22. Jesús Pascual Moreno. El Molar. Mora Alta, Arroyo del Atajo 2. El dueño.

23. Isidoro Candelas Moreno. Gerardo Ruiz, camino del Telle, 3. El dueño.

24. Félix de la Morena Herrero. El Molar. Gdo. Ruiz, camino del Telle 3. El dueño.

25. Raimunda Candelas García. El Molar. Plaza Paraíso, camino del Telle 3. El dueño.

26. Jesús Pascual Moreno. El Molar. Mora Alta, camino del Telle 3. El dueño.

27. Nicasio Pascual Sanz. El Molar. Plaza Generalísimo Franco, Camino del Telle 3. El dueño.

28. Felipe de la Morena López. El Molar. Cerquilla, camino del Telle 3. El dueño.

29. Valentina Prieto González. El Molar. Plaza Generalísimo Franco, camino del Telle 3. Desalquilada.

30. Bonifacio Lodosa Ruiz. El Molar. Mora Baja, camino del Telle 3. Lucía de la Puente Frutos.

31. Sandalio Prieto González. El Molar. Mora Baja, camino del Telle 3. El dueño.

32. Bonifacia Lodosa Ruiz. El Molar. Mora Baja, camino del Telle 3. Corralón.

33. Bonifacia Lodosa Ruiz. El Molar. Mora Baja, camino del Telle 3. Alfonso Veguilla González.

34. Bonifacia Lodosa Ruiz. El Molar. Mora Baja, camino del Telle 3. Corralón.

35. Juan Candelas García. El Molar. Mora Baja, camino del Telle 3. El dueño.

36. Leandro de la Morena Frutos. El Molar. Plaza Generalísimo Franco, camino del Telle 3. Solar.

Madrid, 26 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo.

(Núm. 388) (O.—632)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Ministerio de

Industria y Comercio de 8 de septiembre de 1939, y cumplidos los trámites de la Orden de dicho Ministerio de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones de la Dirección General de Industria de 20 de septiembre del mismo, esta Delegación de Industria ha acordado:

Autorizar a Electro Hidráulica de La Aldehuela, S. A., con domicilio en Claudio Coello, número 43, para sustituir la maquinaria reseñada en la declaración jurada por la siguiente:

Turbina vertical «Francis», 100 revoluciones, acoplada mediante engranajes cónicos de precisión a alternador 230 KVA, 3.200 voltios, 1.000 r. p. m., con las condiciones siguientes:

1.ª Esta autorización no prejuzga la ulterior importación, si la hubiere, que habrá de tramitarse ante la Dirección General de Comercio.

2.ª Una vez instalada la nueva maquinaria, avisará a esta Delegación de Industria para proceder a su comprobación.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 373) (G.—747)

Instalación de industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Aymat González, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de máquinas de escribir, comprendida en el grupo 2, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José María Aymat González para instalar en Madrid una industria dedicada a la fabricación de máquinas de escribir, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Esta autorización no supone la importación de maquinaria ni de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que se publica la resolución favorable o copia de ella, extendida por la Delegación de Industria.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 377) (G.—749)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º del Decreto de 8 de septiembre de 1939, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Alemán Ordóñez para trasladar una imprenta situada en la calle de Espronceda, número 11, a la de Alfonso Cano, número 63, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán a la solicitud y datos presentados.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución; pa-

sado el cual sin haberla efectuado, se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el Acta de comprobación.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 379) (G.—734)

Visto el expediente promovido por doña Dolores Ecija de la Guerra, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de caramelos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas a la solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellos asignado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por doña Dolores Ecija de la Guerra para ampliar una fábrica de caramelos en Madrid.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.
(Núm. 378) (G.—750)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Doctor, a favor de don Bernabé Dávila Beltrán, por extravió del que le fué expedido en 8 de noviembre de 1927.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Secretario general (firmado).
(G.—372)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Fernando Boronat, Oficial de Sala, Letrado interino de la Audiencia Territorial de Madrid,
Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos por doña María

Luisa Carvajal Dávalos y don Mariano de Silva y Carvajal, contra doña Dolores Soto Ortuño, por sí y en representación de sus hijos doña Josefa, doña Enriqueta, don Joaquín Medina Soto, don Francisco de Asís, doña María Luisa, doña María de los Angeles y doña Margarita Medina Soto; la doña Dolores como viuda y los restantes como hijos de don Joaquín Antonio Medina García, y, por tanto, como herederos y causahabientes; se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 21 de diciembre, sentencia, que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la Villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 3, de esta Capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, doña María Luisa Carvajal Dávalos, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, y don Mariano de Silva y Carvajal, también mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, representados por los estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandada y apelante, doña Dolores Soto Ortuño, mayor de edad, viuda, pensionista y de igual vecindad, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Josefa, doña Enriqueta y don Joaquín Medina Soto, defendida por el Letrado don Alberto Valero Martín y representada por el Procurador don Victorino Sanz e Imaz, y como demandados y apelados, don Francisco de Asís Medina y Soto, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad; doña María Luisa Medina y Soto, también mayor de edad, casada con don Crisanto Cano, dedicada a sus labores y de igual vecindad; doña María de los Angeles Medina y Soto, igualmente mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, y doña Margarita Medina y Soto, también mayor de edad, casada con don Cristino Morales, dedicada a sus labores y de la expresada vecindad; la doña Dolores Soto como viuda y los restantes como hijos de don Joaquín Antonio Medina García, y, por tanto, como herederos y causahabientes del mismo, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre reclamación de trescientas veintinueve mil seiscientos cuarenta pesetas con ochenta céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los demandados doña Dolores Soto Ortuño, viuda de don Joaquín Antonio Medina García, y a sus hijos don Francisco de Asís, doña María Luisa, doña Angeles, doña Margarita, doña Josefa, doña Enriqueta y don Joaquín Medina Soto, todos como herederos y causahabientes del don Joaquín Antonio Medina García—los tres últimos menores de edad y representados por su madre, la doña Dolores Soto Ortuño—, a que abonen solidariamente a los demandantes, doña María de Carvajal y Dávalos y don Mariano de Silva y Carvajal, la cantidad reclamada en la demanda de trescientas veintinueve mil seiscientos cuarenta pesetas y ochenta céntimos, con más el interés legal de la misma desde el 4 de mayo de 1934 hasta el completo pago; y no hacemos especial imposición de costas de la primera instancia ni decla-

ración respecto a las del recurso, confirmando, en lo que en la presente esté conforme, la sentencia apelada, y revocándola en lo que no lo esté.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados se publicará en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado.—Odón Colmenero.—José Castelló.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Ante mí: Licenciado José Valverde.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, sirva de notificación en forma a los no personados en los presentes autos, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 14 de enero de 1940.—El Oficial de Sala (por el señor Boronat), Lcdo. *Agapito Bressmes Valdés*.
(Núm. 385) (C.—39)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CADIZ

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada ante mí por el señor Juez de primera instancia de esta Capital, en expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Antonio García de Veas Alvarez, natural de Arcos de la Frontera, hijo de don Juan y de doña Faustina, de profesión pintor, de sesenta y cinco años de edad, vecino de Cádiz y fallecido en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo de estado soltero; se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar del expresado señor, cuya herencia reclaman su hermana de doble vínculo doña María García de Veas Alvarez (conocida también sólo por Veas Alvarez) y sus sobrinos carnales doña Faustina García de Veas y García de Veas, hija del finado don Juan García de Veas Alvarez, y don Ricardo Holgado García de Veas, hijo, a su vez, de la también finada doña Juana García de Veas Alvarez, hermanos ambos finados de doble vínculo del causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número nueve, dentro del término de treinta días, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario judicial,
P. S.,
Guillermo González
(A.—1.007)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, en el expediente promovido por doña Angeles Ocaña Gómez, representada por el Procurador señor Nieto, sobre formación de inventario para deliberar sobre aceptación o repudiación de la herencia de su finado esposo, el excelentísimo señor don Francisco Bergamín García, por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita a los herederos don Rafael y don José Bergamín Gutiérrez, ausentes en ignorado paradero, hijos del causante, y a los probables acreedores desconocidos que del mismo pueda haber, para que, el día veintiséis de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, comparezcan, para dar comienzo a la formación de los inventarios en el que fué domicilio conyugal y en que falleció el causante, calle de Almagro, número treinta y uno, de esta Capital, bajo apercibimiento que, de no concurrir, se formarán sin su asistencia y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Laureano de la Fuente
(A.—1.005)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta Capital, en autos de menor cuantía que sigue la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland», contra don Dionisio López, en reclamación de 18.262,90 pesetas, ha acordado citar por segunda vez al demandado don Dionisio López, como se verifica por medio de la presente, que por su ignorado paradero se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las once de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio acordada en dichos autos, como prueba de la parte demandante, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García
(A.—1.004)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta Capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador don César Escrivá de Romani, en representación de la entidad Montañesa de Obras y Pavimentos, S. A., contra don Agustín Boyer Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de sesenta y nueve mil seiscientos trece pesetas veintitrés céntimos, se emplaza por medio de esta cédula a dicho demandado para que, en el improrrogable término de nueve días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, previniéndole que si no lo efectúa le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García
(A.—1.003)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 19

Rodríguez Pérez (María), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de diecisiete años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto en sumario número 37, de 1940, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, sito en la calle de General Castaños, número 1, 2.º, al objeto de recibirla indagatoria y constituir la en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley, y cuyos diez días, se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 27 de enero de 1940.—El Secretario, Ramiro López.—A. Martínez García.

(B.—223)

CUENCA

González Formoso (María), de años de edad veintinueve, viuda, natural de Folgoso (Orense), ambulante, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Canillas, número 42, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para responder del sumario que se la sigue sobre hurto con el número 125 del año 1939, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta Capital, tan pronto como fuere habida.

Cuenca, 25 de enero de 1940.—El Secretario accidental (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(Núm. 384) (B.—224)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 35 de orden del año 1939, contra Secundino Vega Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 31 de octubre de 1939, el señor don Ramón Alberola Such, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal,

en representación de la acción pública, y como denunciado, Secundino Vega Martín, cuyas circunstancias constan, de la otra, como denunciado; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Secundino Vega Martín, a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Alberola Such (rubricado).

(C.—42)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 92 de orden del año 1939, contra Elvira Lozano Madera, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 26 de diciembre de 1939.—El señor don Ramón Alberola Such, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada Elvira Lozano Madera, cuyas circunstancias constan, de la otra; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Elvira Lozano Madera a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Alberola Such (rubricado).

(C.—43)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal de faltas número 262 del año 1939, seguido en este Juzgado contra Doroteo Gijón Casado, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid el día 26 del mes de enero de 1940.—Don Manuel Fernández-Villa y Dorbe, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Doroteo Gijón Casado,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado, Doroteo Gijón Casado, como autor de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la prisión de su sexo, y pago de las costas del juicio. Y encontrándose dicho enjuiciado en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernández-Villa y Dorbe, Juez (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Doroteo Gijón Casado, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(C.—44)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 1

Reyes Avila, que dijo ser Agente conductor de la Jefatura de la Policía Militar de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello de automóvil.

Madrid, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—170)

JUZGADO NUMERO 3

González Abellán (Manuel), hijo de José y de Juana, natural de Cehegín (Murcia), de treinta y seis años, soltero, vidriero, que dijo vivir en la calle de la Paz, número 7, cuarto tercero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—173)

JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Gómez (Agueda), hija de Francisco y de Alejandra, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, natural de Escalonilla (Toledo), que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 187, cuarto segundo centro izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 459 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—181)

JUZGADO NUMERO 3

Izquierdo Sánchez Cortés (Juan), hijo de Dámaso y de Rosina, natural de Madrid, de veintidós años, soltero, barnizador, que dijo vivir en la calle de San Luis, número 3, portería, Cuatro Caminos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 400 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—182)

JUZGADO NUMERO 3

Velasco-Lázaro (Isidro), hijo de Miguel y de Vicenta, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Aranda de Duero, que dijo vivir en dicho Aranda de Duero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número

337 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—183)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Rodríguez (Laurentino), de dieciséis años, natural de Conejares (Orense), sin domicilio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

Madrid, 16 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—175)

JUZGADO NUMERO 3

Espada González (Emilio), hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Carabanchel Bajo, de veintiséis años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—176)

JUZGADO NUMERO 3

Baldominos Martínez (Teresa), hija de Mariano y de Natalia, de treinta y seis años, casada, sus labores, que dijo vivir en la calle de Preciados, número 36, cuarto tercero, escalera derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del próximo mes de febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto y malos tratos, bajo el número 418 de 1939, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—177)

JUZGADO NUMERO 3

Martín Rodríguez (Ana), hija de Evaristo y de Victoria, de veintiséis años, soltera, natural de Vigo (Pontevedra), que dijo vivir en la calle de Preciados, número 33, cuarto tercero, escalera derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del próximo mes de febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto y malos tratos, bajo el número 418 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—178)

JUZGADO NUMERO 3

Mayo Hernández (Francisco), hijo de Amalio y de Gabriela, de cuarenta años, soltero, natural de Toledo, sin profesión ni domicilio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por intento de hurto.

Madrid, 26 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—171)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Martínez (Cándido), hijo de Cirilo y de Vicenta, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de los Comuneros de Castilla, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 31 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por intento de hurto.

Madrid, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(B.—172)

JUZGADO NUMERO 10

Ramos González (Luis), de treinta y seis años, casado, hijo de José y de Rosalía, natural de Algete (Madrid), chofer del servicio público, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 71, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 23 de febrero, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, número 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 28-940, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—214)

JUZGADO NUMERO 3

López Guerra (Francisco), hijo de José y de Carmen, de veintinueve años, soltero, chofer, natural de Morón (Sevilla), que dijo vivir en la calle de Augusto Figueroa, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 44, de 1940; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—215)

JUZGADO NUMERO 3

Valles Espada (José), hijo de José y Pascuala, de treinta y tres años, casado, natural de Barcelona, chofer, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 44, de 1940; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—216)

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Martín (José), hijo de Agustín y de Milagros, de veinte años, soltero, jornalero, natural de San Sebastián, que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 61, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo

mes de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 44, de 1940; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—217)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 88 de 1939, seguidos por desobediencia contra José Utrilla Madrazo, domiciliado últimamente en la calle de Lepanto, número 8 (Chamartín de la Rosa), se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio, apercibido de que si no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid, a 4 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—186)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 106 de 1939, seguidos por desobediencia contra Vicenta García Aguirre, domiciliada últimamente en la calle de Ibiza, número 11, hotel, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio, apercibido de que si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid, a 10 de enero de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—187)

AYUNTAMIENTOS**POZUELO DE ALARCON**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y quinto del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y personas interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

También acordó este Ayuntamiento

la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales, cuyo acuerdo se expone al público por el mismo plazo.

Pozuelo de Alarcón, 27 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—159)

"LE PHENIX"**Compañía de Seguros sobre la Vida**

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro emitida por esta Compañía con fecha 20 de noviembre de 1922, bajo el número 348.053, sobre la vida de don Pablo Herrero Zamorano, de Alcalá de Henares, asesinado por los rojos en julio de 1936, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de la Dirección General de la Compañía en Madrid (plaza de la Independencia, número 5), y en el término de treinta días desde esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe a los beneficiarios que figuren en la misma.

(A.—1.006)

LA EQUITATIVA
(Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo) número 3.948, emitida en 15 de noviembre de 1920, sobre la vida de don Juan Manuel Fernández Cabrera, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1.009)

La Unión y El Fénix Español
Compañía de Seguros Reunidos**RAMO DE VIDA**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 34.564, contratada por don Luis Villanueva Muñiz, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 30 de enero de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.

(A.—1.008)

Agencia de Negocios "Marbebl"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestafos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202